



ORCLM

OFICINA DE REHABILITACIÓN
DE CASTILLA-LA MANCHA

PREGUNTAS FRECUENTES

ÍNDICE

PROGRAMA 5	2
1. Gastos comunes del programa 5 y del programa 3	2
2. Gastos comunes del programa 5 y del programa 3	2
3. Adjuntar documentación al expediente posteriormente al registro de solicitud de ayuda	2
4. Solicitud del programa 5 para la redacción del proyecto y usarlo para el programa PREE5000	3



967 201 531 / 633 85 68 28 · info@clmrehabilitacion.es · www.clmrehabilitacion.es

PROGRAMA 5

1. Gastos comunes del programa 5 y del programa 3

1. Si se solicita la ayuda para la redacción del proyecto en el programa 5, como obliga a ponerlo como coste subvencionable en el programa 3, ¿la ayuda recibida se descontará del coste subvencionable o se descuenta de la cuantía total de la ayuda?

En la orden 57/2022 dice lo siguiente:

Art. 8. d “Cuando la redacción del proyecto hubiere sido subvencionada con cargo al programa de ayuda a la elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación y la redacción de proyectos de rehabilitación regulado en el artículo 50 y siguientes del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, se descontará del coste subvencionable la ayuda que hubiese sido concedida dentro del mencionado programa para la redacción del proyecto. “

2. En cuanto al Libro del Edificio Existente, ¿también se descontaría en el programa 3?

R: 1. La ayuda recibida en el programa 5 por la redacción del proyecto se descontará de la cuantía total de la ayuda del programa 3.

Hay una corrección de errores de la Orden 57/2022 que dice lo siguiente:

“Cuando la redacción del proyecto de rehabilitación hubiera recibido subvención con cargo al “programa de ayuda a la elaboración del libro del edificio existente para la rehabilitación y la redacción de proyectos de rehabilitación” regulado en el artículo 50 y siguientes del Real Decreto 853/2021, se descontará la cantidad de la subvención recibida de la cuantía de la subvención a la que tuviere derecho con cargo al presente programa. En todo caso, en la determinación de la cuantía máxima de la ayuda con cargo al presente programa se incluirá el coste del proyecto de rehabilitación.

2. La ayuda del programa 5 para el LEE no se descuenta del programa 3, ya que no es obligatorio incluirlo como coste en este último. Por tanto, se solicita la ayuda en el programa 5 y no se incluye el coste del LEE en el programa 3.

2. Gastos comunes del programa 5 y del programa 3

¿Habría problema al presentar el LEE firmado por un técnico y que contenga un IEE firmado por otro?

R: Pueden ser técnicos diferentes, de hecho, el IEE puede estar hecho perfectamente con anterioridad, siempre y cuando diste entre ellos un tiempo razonable.

3. Adjuntar documentación al expediente posteriormente al registro de solicitud de ayuda

En junio registré una solicitud de ayuda a la realización del proyecto de rehabilitación integral de edificios. A ella, y puesto que no se me da oportunidad, han quedado por



967 201 531 / 633 85 68 28 · info@clmrehabilitacion.es · www.clmrehabilitacion.es

adjuntar: el proyecto (por las limitaciones del servidor), el justificante de transferencia del pago al técnico redactor y un justificante de cumplimiento de condiciones. Todo ello ha quedado, como digo, sin adjuntar a la solicitud por no existir en el portal un apartado predefinido para ello.

He entrado varias veces en ventanilla electrónica, siendo imposible adjuntar por esta vía documento alguno por falta de su expediente.

Es por todo ello que, SOLICITO me sea tenida en cuenta la fecha de mi solicitud y se me informe, por favor, de la vía para adjuntar esta documentación faltante, en tanto en cuanto no está en mi mano la opción de complementarla más allá de lo ya presentado. Tengan del mismo modo en cuenta, que al existir una concesión por prelación les pido, por favor, me mantengan la fecha de registro de la solicitud y me informen sobre cómo adjuntar dicha documentación de cara a evitar posibles requerimientos.

Sin más, les agradezco por adelantado su contestación y gestión del caso.

Un saludo.

R: - El proyecto, se puede fraccionar en dos partes y después lo adjuntan.

- La documentación, según marcas en la ventanilla única de la sede electrónica, se sube en un desplegable según se va marcando las opciones que incluyes.

- En el caso de necesitar algo sin formato previo en el desplegable, existe la posibilidad de marcar "otros", el cual te permite subir lo que quieras, las veces que necesites.

En cuanto a la fecha de solicitud, ya está registrada y reservada la ayuda, por lo que no debe preocuparse por ese hecho.

Para subir la documentación que falta, debe volver a entrar en su solicitud en ventanilla y seguir subiendo documentación.

Ten en cuenta que, si se le requiere documentación, la tendrá que presentar del mismo modo, luego es un proceso abierto totalmente.

Le indico la manera para poder adjuntar documentación en el momento que necesite posteriormente a la solicitud de ayuda:

Entre en la siguiente página:

<https://www.jccm.es/sede/ventanilla/consultar-expediente>

Elija la opción: "Acceso a tus Trámites y Gestiones Electrónicas con la JCCM sin Certificado Digital"

En "Datos de identificación" indique el CIF o NIF del solicitante.

En "Datos de identificación del expediente" indique número de expediente o, si no dispone de éste todavía, el número de registro de la solicitud de ayuda.

Verá que, si el expediente no se ha cerrado, tiene la opción de añadir documentación en cualquier momento que necesite.

4. Solicitud del programa 5 para la redacción del proyecto y usarlo para el programa PREE5000

¿Se puede solicitar la redacción del proyecto en el programa 5 de los Fondos Next Generation y posteriormente solicitar la ayuda del PREE5000?



967 201 531 / 633 85 68 28 · info@clmrehabilitacion.es · www.clmrehabilitacion.es

R: Las ayudas son compatibles siempre y cuando no se dupliquen esos costes como subvencionables.

Hay que tener en cuenta que los requisitos para el proyecto en el programa PREE5000 en cuanto a mejoras energéticas no es igual que en el Programa 5 de los Fondos Next Generation, al igual que el desglose del presupuesto. Por tanto, si se solicita la redacción del proyecto en el Programa 5 hay que cumplir los requisitos de mejora de su resolución.



967 201 531 / 633 85 68 28 · info@clmrehabilitacion.es · www.clmrehabilitacion.es